



DECRETO DE ALCALDÍA N° 02 -2024-MDY

Yanahuara, 2024 abril 24

VISTO: El Informe N°035-2024-UPR, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0205-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDY con fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara., el mismo que se encuentra vigente.

Que, mediante Informe n.° 00035-2024-UPR con fecha 19 de abril de 2024, la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización, solicitó opinión legal respecto a "(...) dejar sin efecto el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Decreto de Alcaldía n.° 002-2019-A-MDY", y con Informe N° 091-2024-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde que el Decreto de Alcaldía n.° 002-2019-A-MDY que aprobó el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, sea dejado sin efecto mediante Decreto de Alcaldía, sienta esta norma de igual jerarquía.

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado.

Que, en ese sentido, corresponde que el Decreto de Alcaldía n.° 002-2019-A-MDY que aprobó el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, sea dejado sin efecto mediante Decreto de Alcaldía, sienta esta norma de igual jerarquía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



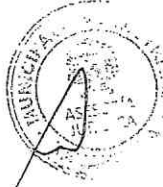
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 02-2019-A-MDY, y cualquier acto administrativo que se oponga a la Resolución de Alcaldía N°192-2023-MDY que **APRUEBA** el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Planificación y Racionalización, la ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAIG:
cc. ALC/ GMUPRI/ARCHIVO